



INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

PLAN DE TRABAJO DE ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO VIGENCIA-2026

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Gestión del Talento Humano

Actualizado por	Revisado por	Viabilizado por	Aprobado por
 WILSON ROMERO MARIÑO Profesional contratado SAF- TH CPS 42 de 2026	 SONIA P. RÍOS JIMÉNEZ Subgerente Admiva y Financiera	 OMAIRA HUERTAS CEPEDA Representante Principal COPASST Vigencia 2025 - 2027	 OSCAR J. ARAQUE GARZÓN Gerente Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta: 004 de 2026



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>GUÍA, PLAN, PROGRAMA, METODOLOGÍA Y/O LINEAMIENTO</small>	CÓDIGO: GUG00-17
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Contenido

1. POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	4
2.1. <i>Objetivo General</i>	4
2.2. <i>Objetivos Específicos SST</i>	4
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	5
5. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
5.1. <i>Estructuración del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo</i>	7
6. OBLIGACIONES	8
6.1. <i>Recursos</i>	8
7. COMUNICACIÓN	9
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>GUÍA, PLAN, PROGRAMA, METODOLOGÍA Y/O LINEAMIENTO</small>	CÓDIGO: GUG00-17
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025

1. POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Financiero de Casanare, empresa comercial de gestión económica y social del departamento mediante la financiación y operación de proyectos de inversión, establece como política de seguridad y salud en el trabajo las siguientes directrices:

- a. Es compromiso del Instituto Financiero de Casanare trabajar por el bienestar físico y mental de todos sus trabajadores, velar por la prevención de Riesgos Laborales reales o potenciales de la empresa, mediante la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGST.
- b. La disposición de los recursos humanos, económicos y físicos necesarios, de acuerdo con el presupuesto de la empresa, para la implementación y el desarrollo con mejoramiento continuo, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGST y todos aquellos programas, subprogramas y actividades que lo integran.
- c. Todos los niveles de dirección serán responsables por mantener un ambiente de trabajo sano y seguro.
- d. Todos los trabajadores serán responsables por su seguridad, la del personal bajo su cargo y la de la empresa.
- e. El Instituto Financiero de Casanare adopta y hará cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente, relacionada con la higiene, la seguridad en el trabajo y la salud ocupacional.

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

2.1. Objetivo General

Proporcionar áreas de trabajo seguro para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, por medio de la identificación y control de los riesgos existentes en los lugares de trabajo, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

2.2. Objetivos Específicos SST

- o Realizar programas de inducción de seguridad y salud en el trabajo en el ingreso del nuevo personal.
- o Planear, organizar y ejecutar programas de capacitación que sirvan como herramientas de formación integral en el trabajo.
- o Generar sinergia en los trabajadores para crear conciencia en sus riesgos de trabajo y sus consecuencias.
- o Determinar estándares de seguridad que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedad laboral, así como propender por la salud de los trabajadores.
- o Dar a conocer a todos los servidores las normas de seguridad que se aplican en las actividades desarrolladas.

3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal, dependencias, áreas y procesos del Instituto Financiero de Casanare.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<small>CÓDIGO: GUG00-17</small> <small>FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025</small> <small>VERSIÓN: 01</small>
	USO GENERAL	GUÍA, PLAN, PROGRAMA, METODOLOGÍA Y/O LINEAMIENTO	

INTRODUCCIÓN

El Instituto Financiero de Casanare como lo establece en su misión “Fomentamos el desarrollo económico y social del Departamento de Casanare, a través de la prestación de servicios financieros, empresariales y gestión de proyectos; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de nuestros clientes, con responsabilidad social y ambiental”, por tal motivo, es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo (SST) vigencia 2026.

Este plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se realizó través de la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo anual para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se encuentra establecido en el “Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015”. Obligaciones de los empleadores.

El plan de trabajo de SST, es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollarlos planes, programas y actividades. Así mismo tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución, facilitando el proceso de evaluación y ajustes.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>GUÍA, PLAN, PROGRAMA, METODOLOGÍA Y/O LINEAMIENTO</small>	CÓDIGO: GUG00-17
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025

- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. **[Resolución 1401 de 2007]**.
- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas **[Art. 9. Decreto 614 de 1984]**.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o ~~actos~~ peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. **[Art. 9. Decreto 614 de 1984]**.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones **[Ley 1562 de 2012, artículo 1]**.
- **VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		CÓDIGO: GUG00-17 FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01
	USO GENERAL	GUÍA, PLAN, PROGRAMA, METODOLOGÍA Y/O LINEAMIENTO	

4. DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **[Ley 1562 de 2012, artículo 3].**

- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores **[Art. 9. Decreto 614 de 1984].**



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GUÍA, PLAN, PROGRAMA, METODOLOGÍA Y/O LINEAMIENTO	CÓDIGO: GUG00-17
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

HACER	Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones. Vigilancia a la salud de los trabajadores. Programas de vigilancia epidemiológica. Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. Mediciones ambientales. Gestión del riesgo. Gestión del cambio. Adquisiciones. Contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	Auditoría del cumplimiento en SG-SST. Revisión por la alta dirección del SG-SST. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua.

6. OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

Las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo están definidas en el Reglamento Interno de Trabajo adoptado por la Resolución No. 085 del 13 de marzo del 2018.

6.1. Recursos

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones:

a. Recurso humano: Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo
- Miembros del COPASST
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

b. Recurso Técnico: Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su

dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		GUÍA, PLAN, PROGRAMA, METODOLOGÍA Y/O LINEAMIENTO	CÓDIGO: GUG00-17
	USO GENERAL			FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025

5. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Financiero de Casanare hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes por el empleador y por los trabajadores, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SST.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.

5.1. Estructuración del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo

Las actividades contempladas en plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	Políticas. Roles y responsabilidades. Descripción sociodemográfica. Recursos. Matriz legal. Plan de trabajo anual. COPASST. Capacitación en SST. Documentación. Conservación de los documentos. Comunicación. Reglamento de SST. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores del sistema del SG SST.



ITEMS	ESTANDAR	ACTIVIDADES	RECURSOS			RESPONSABLE	PLAN DE TRABAJO SALUD YSEGURIDAD EN EL TRABAJO 2026 IFC											
			ECONOMICOS	HUMANOS	FISICOS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	Autoevaluación de los Estándares Mínimos SG-SST ARL y plataforma SGRL	X	X		ARL Responsable SGSST	1	1										
2	Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST	Elaborar documento de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada	X	X	X	Alta dirección , Responsable del SG-SST		1										
3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST	Solicitar documento soporte de asignación de recursos para el SG-SST	X	X		Alta dirección , Responsable del SG-SST	1											
4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Solicitar y verificar trimestralmente documento soporte de afiliación SGSS	X	X		Talento Humano Responsable SGSST			1		1		1		1		1	
5	Conformación y funcionamiento del COPASST	Reunión mensual del comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	X	X		Alta dirección , Responsable del SG-SST	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
6	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar comité de convivencia laboral vigencia 2026	X	X		Alta dirección , Responsable del SG-SST		1										
		Reunión mensual Comité de Convivencia Laboral (COCOLA)		X	X	Responsable SGSST		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
7	Programa de capacitación	Actualización del plan de capacitación SST año 2026 con acompañamiento de la ARL		X	X	ARL Responsable SGSST		1										
		Implementación plan de capacitación 2026		X	X	ARL Responsable SGSST			1	1	1		1		1			
8	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Actualizar política de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez al año		X	X	ARL Responsable SGSST				1								
9	Plan Anual de Trabajo	Elaboración del Plan de Trabajo anual de SGSST 2026.		X	X	ARL Responsable SGSST	1											
10	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Realizar verificación y seguimiento al archivo físico y digital del SG-SST y dejar acta de verificación, con acompañamiento del COPASST	X	X	X	ARL Responsable SGSST			1		1		1		1		1	
11			X	X	X	Ips Contratada						1						

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		CÓDIGO: GUG00-17
	USO GENERAL		
		GUÍA, PLAN, PROGRAMA, METODOLOGÍA Y/O LINEAMIENTO	FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
		VERSIÓN: 01	

mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. **Financiero:** Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de la siguiente forma:

Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo): Gestionará con la ARL la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Entidad por medio de la Subgerencia Administrativa y Financiera los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente la oficina de Talento Humano a través del profesional de apoyo a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

Subgerencia Administrativa y Financiera: Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, mantenimientos preventivos y correctivos, así mismo la adquisición de elementos de protección personal y de bioseguridad, los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrá sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo a la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables) a la Administración, quien a su vez pondrá en conocimiento a Gerencia para la intervención requerida.

Los recursos para el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo en el Instituto Financiero de Casanare están sujetos al presupuesto asignado a la Entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

7. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en seguridad y salud en el trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas y pasantes, según lo establecido a nivel interno a través de socializaciones por spark (mensajería), pdf (Documento) y grupo institucional de WhatsApp "Comunicados".

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De acuerdo a los cambios que se presenten y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos de la Entidad, de la ARL y contingencias que puedan presentarse, las fechas de ejecución de algunas actividades pueden variar conforme lo establecido en el cronograma. Por lo cual se hace necesario mencionar que algunas de las actividades programadas se ejecutarán sin recursos de la Entidad y con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva.



